

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio, documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 6.355

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Padrón del arbitrio sobre la riqueza agrícola 1952-53

Encontrándose dificultades para facilitar a los Ayuntamientos datos acerca de cuál debe ser el importe del padrón del arbitrio provincial sobre la riqueza Agrícola del año 1952-1953, se modifica el párrafo último de la Instrucción 5.ª de las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 5 de noviembre de 1953, y se interesa de los Secretarios de los Ayuntamientos que formen los padrones con arreglo a los declaraciones recibidas, si bien exhortando al contribuyente a que lo haga verazmente, en evitación de multas.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 17 de diciembre de 1953.
El Presidente, Francisco Caballero.

SECCION CUARTA

Núm. 6.350

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

TRANSPORTES (Tracción de Sangre)

Ante la proximidad de la fecha para confeccionar el padrón del próximo año por este concepto, y con el fin de que el documento cobratorio pueda formarse con toda exactitud, es preciso que por los señores Alcaldes y Secretarios de las localidades donde existan carros, tartanas y demás vehículos sujetos a tributación en el impuesto de transportes, con arreglo al capítulo X del libro III de la Contribución de Usos y Consumos sobre las comunicaciones, sean remitidas a esta oficina, en el plazo que finaliza en fin de diciembre corriente, las variaciones que deben de introducirse en el aludido padrón, como altas y bajas, reintegradas y relacionadas debidamente.

Por lo que a las altas se refiere, deberá consignarse en las mismas la clase de vehículo, número de ruedas, caballerías de arrastre y, final-

mente, el número de kilómetros de recorrido.

En cuanto a las bajas, deberá exigirse a los interesados la presentación de las mismas ante la Alcaldía dentro del mes de diciembre, a fin de que puedan surtir sus efectos a partir de 1.º de enero de 1954.

En los pueblos donde no existieran esos vehículos, la Alcaldía deberá acreditarlo por medio de certificaciones que así lo expresen.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que impondrán y exigirán el cumplimiento de la presente circular a los interesados que residan y se encuentran comprendidos en el impuesto mencionado de transportes, ordenando se haga público por medio de edictos en los tabloncillos de las Casas Consistoriales y por cuantos medios de divulgación tenga el respectivo Ayuntamiento, a fin de evitar las responsabilidades en que puedan incurrir y los perjuicios que su incumplimiento pueda causar al Tesoro.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1953.
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

Núm. 6.222

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda, en su comunicación número 2.262, del 30 de noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Con fecha 10 de noviembre de 1953, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1953 corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO ANUAL ANTICIPABLE	CANTIDAD A ANTICIPAR	CORRESPONDE AL TRIMESTRE
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1.834/53	Alagón	116.175'58	87.131'68	21.782'92
2	1.836 >	Caspe	478.456'41	358.842'31	89.710'58
3	1.837 >	Epila	224.248'43	168.186'32	42.046'58
4	1.839 >	Tarazona	186.316'35	189.737'26	34.934'81
5	1.838 >	Tauste	194.969'94	146.227'45	86.556'86
TOTAL			1.200.166'71	900.125'08	225.031'25

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 6.222

DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

El Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en su comunicación número 2.178, del 30 de noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue.

«Con fecha 10 de noviembre de 1953, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican el cupo definitivo de compensación municipal que en el ejercicio de 1951 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	DIFERENCIAS A REIN- TEORAR
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	3.295/53	Alagón	79.079,42	79.870,72	791,30
TOTAL			79.079,42	79.870,72	791,30

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación del recurso que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1953.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad

Núm. 6.357

Habiendo solicitado D. Gregorio Vicente de Vera García la instalación y funcionamiento de seis motores en la calle de Colón, núm. 12, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. Anacleto Herrera Ferigán la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de Aljafería, núm. 6, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. Benjamín Álvarez Val la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de la Libertad, núm. 3, con destino a su industria de bar, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. José Royo Gracia la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de América, núm. 11, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. Francisco Monreal Jerez la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Azoque, núm. 39, con destino a su industria de carnicería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. José Baigorri Baigorri la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza de Santo Domingo, números 7 y 8, con destino a su industria de taller de carpintería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. Pascual Serrano Roche la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Santa Cruz, núm. 11, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información de treinta días,

durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

* * *

Habiendo solicitado D. Esteban Maisterra Recalde la instalación y funcionamiento de tres motores en el barrio de Casetas, sin número, con destino a su industria de taller de serrería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1953.
El Alcalde, José María García-Belenguier.

Núm. 6.351

Confederación Hidrográfica del Ebro

Obra: Pantano de La Tranquera. Variante de la carretera por la margen izquierda del río Piedra. Expediente número 8.

Término municipal: Carenas.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 6 de agosto del año en curso.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de

los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días,

contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo

así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Director, M. Echevarría.
(Rubricado).

Núm. 6.105

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de noviembre de 1953:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
929	2	Lorenzo García Sorrosal.	El Burgo de Ebro	Pescador
930	3	Manuel Arbiac Sebastián.	Zaragoza	Estudiante
931	3	José Gálvez Copas	Id.	Dependiente
932	7	José Lozán Visa	Alfajarín	Pescador
933	11	José Gracia Mustieles	Caspe	Ferroviario
934	11	Julián Pérez Legaz	Zaragoza	Pescador
935	11	Vicente Castellón Albareda	Caspe	Comercio
936	11	Francisco Gracia Serrano.	Id.	Pescador
937	11	José Roca Gracia.	Id.	Id.
938	18	Nicolás Mareca Maldonado	Zaragoza	Obrero
939	21	Roberto Martínez Tejero.	Id.	Id.
940	30	Francisco de la Mandariaga Ibáñez	Id.	Pintor de coches
941	30	Manuel Zarza Durán.	Id.	Militar
942	30	Antonio Herrero Villanueva	Caspe	Confitero
943	30	Víctor Alloza Nuez	Id.	Funcionario

Zaragoza, 30 noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Delegado, José de Ayerbe Vallés

Núm. 6.254

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Luesma estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran a errores aritméticos o de

copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1953.
El Ingeniero-Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 6.347
CALATORAO

El día 10 de enero próximo, a las doce treinta horas, por el sistema de pujas a la llana, se celebrará la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro solares y tres parcelas de terreno de los bienes de propios del Municipio, bajo el tipo en alza siguiente:

Solar llamado de la "Peñuela", pesetas 7.000.

Solar de la "Fuente de las Escaleras", 10.000.

Solar de la calle Baja, 2.000.

Solar calle Cementerio, 2.860.

Parcela a), 580.

Parcela b), 1.525.

Parcela c), 1.400,

de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 16 de diciembre de 1953
El Alcalde, Pascual Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.236

GOMEZ PASTOR (Juan-C), de unos 33 años, estatura aproximada 1,70 metros, boca grande, labios gruesos, ojos negros, tez pálida, peinado liso, del que se desconocen las demás circunstancias, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza, en término de diez días, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 386 de 1953, sobre hurto.

Núm. 6.306

FIGUEREA CHINCHILLA (Joaquina), de 43 años, viuda, natural de Quintanar del Rey, partido judicial de Montilla del Palancar (Cuenca), que tuvo su último domicilio en esta ciudad (Cuevas, número 1), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesada en sumario número 43-1951, sobre hurto, seguido por el Juzgado de instrucción de Carriñena, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 6.307

BLANCO COLLADO (Miguel), de 23 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Valentín y Dorotea, natural de Canos (Soria) y vecino de Calatayud, (Puerta de Soria), y un tal Justo López Blanco, conocido también por Ramón, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, vistiendo habitualmente traje de pana, de unos treinta y cinco años, de profesión vendedor ambulante, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en el sumario número

138 de 1953, por delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria.

Núm. 6.309

PASTOR FERNANDEZ (Salvador), de 21 años, soltero, sillero, hijo de Pedro y Alfonsa, natural de Burriana (Nules), en ignorado paradero, procesado por la causa número 111 de 1952, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.228

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este Juzgado en ejecutoria núm. 273 de la causa 180 de 1947, sobre robo, contra José Jesús Barcelona Jarabo, del que se desconoce su actual paradero, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en la indicada causa se le condenó a 1.000 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que abone a Rafael Barrachina Aranda la suma de 7 pesetas como indemnización.

Se notifica igualmente a José Asue Naval, del que también se ignora su domicilio, que fué absuelto libremente en la indicada causa.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.229

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en ejecutoria número 274 de la causa núm. 210 de 1947, sobre hurto, contra otro y Juan Lacambra Errea, se hace saber al mismo, del que se desconoce su actual domicilio y paradero, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital fué condenado a un año de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales y a que abone a la Empresa "Calvo Sotelo" la suma de 612'50 pe-

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.230

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en ejecutoria núm. 283 de la causa 27 de 1947, sobre propáganda ilegal, contra otro e Isidoro Sánchez Sanz, del que se desconoce su actual paradero, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en la mencionada causa se dictó sentencia condenándole a cuatro años y tres meses de prisión menor y multa de 10.000 pesetas, a las accesorias y al pago de costas en una cuarta parte.

Al mismo tiempo, se notifica a Ignacio Zubizarreta Aspás y Plácido Jurado Sañacia, de los que también se desconoce su domicilio, que han sido absueltos libremente en la causa indicada.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.231

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en providencia dictada en la ejecutoria 293 de la causa 337 de 1948, seguida en este Juzgado, por robo, contra Pedro Apiluelo Ilera, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fué condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno de los delitos, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y de derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales, así como a que abone a Blas Burgo Castro la cantidad de pesetas 80, y a la R. E. N. F. E. 1ª de 69, como indemnización de perjuicios. Se declara la insolvencia del penado, aprobando el auto dictado por este Juzgado.

Asimismo se notifica al perjudicado, Blas Burgo Castro, cuyo domicilio se desconoce, las cantidades que deberá indemnizarle el penado.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.232

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este Juzgado en ejecutoria número 237 de la

causa 427 de 1941, sobre robo, contra Juan Soto Puente, se hace saber al mismo, del que se desconoce su actual paradero y domicilio, que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa que también se indica, fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de costas procesales.

Al mismo tiempo, se hace saber al perjudicado en dicha causa, Jesús Alcalde Mora, puede disponer libremente de los efectos recuperados que en calidad provisional obran en su poder, haciéndole la entrega definitiva.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, ilegible).

Núm. 6.266

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la siguiente

Sentencia.—En Zaragoza a 11 de diciembre de 1953. El Sr. D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto el presente juicio sobre arrendamiento rústico promovido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, como representante legal del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, representada por el Procurador D. José Velasco, bajo la dirección del Letrado D. Juan Antonio Cremades, contra D. Ignacio Coll Portabella, D. Ruperto Larriba Miranda, D. Luis G. Pons Enrich, D. Francisco de P. Pons Pló, D. Salvador Vidal Zargacha, D. José Garriga Roig, D. Francisco Coll Portabella, D. Luis de Bobadilla y Martínez de Aizola, D. José Morés Gribbin, D. Francisco Reyes Garrido y D. Juan Ors Rasal, que no han comparecido.

Fallo: Que, estimando las pretensiones contenidas en la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial, como representante legal del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, contra D. Ignacio Coll Portabella, D. Ruperto Garriga y Miranda, D. Luis G. Pons y Enrich, D. Francisco de P. Pons y Pló, D. Salvador Vidal y Zargacha, D. José Garriga y Roig, D. Francisco Coll Portabella, D. Luis de Bobadilla y Martínez de Aizola, D. José Morés Gribbin, D. Francisco Reyes Garrido y D. Juan Ors Rosal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre parte de la finca "Paridera y Acampo del Hos-

pital" se concertó por 90 años, y en virtud de escritura de 14 de junio de 1896, entre la Corporación demandante y D. Gustavo Bofill Capella, y que tiene inscrito a su favor "Aguas y Sales de Mediana de Aragón", S. A., por aportación efectuada por el cesionario de aquel arrendamiento, D. Ignacio Coll Portabella. En su consecuencia, tengo a bien ordenar como ordeno la cancelación de la inscripción del indicado arrendamiento, que figura como inscripción tercera en la finca descrita en los resultandos de esta resolución, que es la núm. 2.210 del Registro, y que figura al folio 106, tomo 227, por no corresponder ya aquella inscripción a la realidad, librándose en su día, para que la expresada cancelación tenga lugar, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; condenados a estar y pasar por lo anteriormente declarado. Sin hacer expresa condena en costas...

Y para que sirva de notificación en forma a lo demandados antes indicados, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.265

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a D. Emilio Garriga Fernández y su esposa, D.^a María Ortiz Galindo, en procedimiento hipotecario del artículo 131, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se sacan en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

En término municipal de Borja

1.^a Edificio en la partida de "Sancho", que forma un rectángulo, orientados sus lados mayores de Este a Oeste, y que miden 30 metros lineales y 7 los menores; por lo tanto, tiene un área el edificio de 210 metros cuadrados y una elevación de 10 metros. Consta de dos plantas, una elevada y otra baja, aquella destinada a secadero de la fábrica de colas y ésta a almacén. La construcción es de ladrillo, los cimientos de hormigón y la cubierta de teja árabe. Tiene la entrada por la carretera de Borja a El Buste, que es el Este, sin número demarcado, por ser finca nue-

va, y limita la edificación: A la derecha o Norte, finca de D. Emilio Garriga; izquierda o Sur, herederos de D. Joaquín Alfaro, y al fondo u Oeste, solar de D. Emilio Garriga. El resto del solar se halla destinado a desahogo de la fábrica de colas, y tiene los mismos linderos consignados en el anexo expositivo que precede. Valorado en 210.000 pesetas.

2.^a Viña albal en la partida "Villaré", de 10 hanegas y media de cabida, equivalentes a 75 áreas 8 centiáreas. Linda: Al Norte, herederos de Julián Pablo; Sur, Vicente Pablo; Este y Oeste, acequia. Valorada en pesetas 14.000.

3.^a Olivar en el campo "Fontella", de 6 hanegas, equivalente a 42 áreas 91 centiáreas. Confronta: Al Norte, con río Borgas; al Sur, con finca de los herederos de Victoriano Torrijo; al Este, con los de Aniceto Castro, y al Oeste, con otra de Primo Sánchez. Valorado en 27.000 pesetas.

4.^a Tierra en la partida "Nogueuelas", de una hanega dos almudes, equivalentes a 8 áreas 34 centiáreas. Linda: Al Norte, Ponciano Belio; Sur, camino; Este, herederos de Esteban Arilla, y Oeste, Miguel Aznar. Valorada en 4.500 pesetas.

5.^a Campo en "Nogueral", de 8 hanegas, que son 57 áreas 21 centiáreas. Linda: Al Norte, viuda de Valentín Nogués; Sur, Santiago Belio; Este, camino, y Oeste, camino del Valle. Valorado en 25.000 pesetas.

6.^a Bodega vinaria en la calle de San Bartolomé, número 20 cuadruplicado, de extensión ignorada. Confronta: Por la derecha entrando, con el número 20 triplicado, de Cirilo Castellou; izquierda, la 20 duplicado, de Fiorinda Rincón, y espalda, con la número 4 de la calle de Bona, de Aniceto González. Valorada en 20.000 pesetas.

7.^a Campo y viña en "Vallaré", de 11 hanegas, equivalentes a 78 áreas 66 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, sarda; Este, acequia, y Oeste, Jorge Andía. Valorado en 13.000 pesetas.

8.^a Albal en "Villaré", de 5 hanegas 6 almudes, equivalentes a 39 áreas y 32 centiáreas. Linda: Al Norte, Pedro Andía, hoy Emilio Garriga; Sur, acequia; Este, Constantino Serrano, y Oeste, Jaime Baya y María Almau. Valorado en 18.000 pesetas.

9.^a Landa en "Villaré", de 5 hanegas 6 almudes, equivalentes a 39 áreas 32 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, María Ferrández; Sur, Juez Andía y Constantino Serrano, hoy de D. Emilio Garriga, y Oeste, Inocencio Corellano, hoy D. Emilio Garriga. Valorada en 18.000 pesetas.

10. Olivar en las "Yermas", de 6 hanegas, o 42 áreas 91 centiáreas. Linda: Al Norte, acequia y Manuel Casanova; Sur, camino; Este, Alejandro Irache, y Oeste, Manuel Casanova. Valorado en 25.000 pesetas.

11. Olivar en la partida de "Barbalanca", de 5 hanegas 6 almudes, igual a 39 áreas 30 centiáreas. Linda: Al Norte, Domingo García; Sur, dehesa; Este, Ramón Zaro, y Oeste, Domingo García. Valorado en 30.000 pesetas.

12. Albal en "Villaré", de 10 hanegas 6 almudes, equivalentes a 75 áreas 8 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, acequia; Este, Doroteo Pablo, y al Oeste, Simón Rodríguez (hoy, al Norte, D. Emilio Garriga). Valorado en 13.000 pesetas.

En término municipal de Agón

13. Campo en la partida "Iruela", de 1 hectárea 71 áreas 60 centiáreas. Linda al Norte, Asunción Sánchez; Sur, Teodoro Paños; Este, Vicente Sánchez, y Oeste, Faustino Ballesta. Valorado en 20.000 pesetas.

14. Campo en la partida "Iruela", de 3 hanegas 3 almudes, que son 23 áreas 23 centiáreas. Linda: Al Norte, María Murillo; Sur, Martín Catárrucha; Este, Emilio Garriga, y Oeste, Fernando Lafuente. Valorado en pesetas 6.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran el total del importe de la tasación. Se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.311

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 28 de 1953, sobre uso de nombre supuesto y apro-

piación indebida, contra Francisco Javier Mora Valcárcel, cuyo domicilio se ignora, se cita al mismo y perjudicada, Eulalia Esperanza Ortega, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 20 de octubre de 1953, fué condenado el penado a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 2.500 pesetas por el delito de uso público de nombre supuesto, y dos años de presidio menor por el de apropiación indebida; a las accesorias, suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, y al pago de costas procesales, así como a que abone a D.^a Eulalia Esperanza Ortega la cantidad de pesetas 1.025 como indemnización de perjuicios.

Se requiere por medio de la presente al penado para que satisfaga a la perjudicada tal indemnización, apercibiéndolo a ambos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 6.178

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por primera vez y término legal los bienes que le fueron embargados al penado José Aragón Requeno, vecino de Monterde, para responder a las responsabilidades pecuniarias derivadas de la causa seguida contra el mismo por el delito de robo, y cuyos bienes embargados son los siguientes:

1.º Una casa sita en la calle Alta, número 6, de extensión superficial ignorada. Linda: Por la derecha, con Maximino Pérez; por la izquierda, con herederos de Domingo Sánchez, y por espalda, con Pedro Martínez. Tasada en 3.000 pesetas.

2.º Un corral cubierto en la misma calle, núm. 3, de extensión 12 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con Maximino Pérez; izquierda, calle Alta, y espalda, Serafin Benedi. Tasado en 1.000 pesetas.

3.º Un pajar sito en el "Carral", de 50 metros. Linda por sus cuatro orientaciones con baldíos. Tasado en 1.200 pesetas.

4.º Una viña secano en "Las Simas". Linda: Al Norte, con Fernando

Martín; al Sur, Antonio Bailón; Este, con monte, y Oeste, con Fernando Martín. Dicha viña tiene una cabida de 96 áreas, Tasada en 500 pesetas.

5.º Campo secano de 24 áreas en "Las Simas". Linda: Al Norte, con Manuel Martín; Sur, con Antonio Bailón; Este, con monte, y Oeste, con José Aragón. Tasado en 125 pesetas.

6.º Viña secano en la "Hoya del Peco", de 24 áreas. Linda: Al Norte, con monte; Sur, con Juan Liarte; Este, Agustín Marco, y Oeste, con Vicente Colás. Tasada en 750 pesetas.

7.º Viña secano en "La Ventanica", de 48 áreas. Linda: Al Norte, con monte; al Sur, con José Pérez; al Este, con Tomás Gonzalo, y Oeste, con monte. Tasada en 1.500 pesetas.

8.º Era para trillar en el "Serrano de las Bodegas", de 3 áreas, que linda: Al Norte, con Vicente Cuenca; Sur, con Joaquín Aparicio; Este, con Dámaso Solanas, y Oeste, con Vicente Cuenca. Tasada en 300 pesetas.

9.º Una finca de 48 áreas en la "Hoya Rubica", de la que 36 áreas son de viña y 12 de cereales. Linda: Al Norte, con monte; al Sur, con Bernardino Bailón; al Este, con monte, y al Oeste, con Ventura Marco. Tasada en 750 pesetas.

10. Una viña en el "Campo", de 24 áreas, que linda: Al Norte, con Angel Gonzalo; al Sur, con Vicente Sánchez; al Este, con Santos Gonzalo, y al Oeste, con monte. Tasada en 1.300 pesetas.

11. Campo secano a cereales, de 60 áreas, en la partida "La Torrrecilla". Linda: Al Norte, con Dámaso Solanas; Sur, Este y Oeste, con el mismo. Tasado en 750 pesetas.

Se fija para el remate el día 18 de enero próximo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de paz de Monterde, donde radican las fincas.

Se advierte a los licitadores: Que sólo se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación (pesetas 10.425), tipo de la subasta; que deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicha cantidad para tomar parte en el acto, y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, no existiendo títulos de propiedad de dichas fincas, así como las demás prevenciones legales.

Ateca, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Mariano Badea.

Núm. 6.179

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 de descuento del valor total de tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, los siguientes bienes embargados a D. Mariano Ruiz Vela y D. Bartolomé Marco Vicente, vecinos de Aranda de Moncayo, sobre diligencias de cuenta jurada deducidas por el Letrado Sr. Piqueras y Procurador Sr. Segarra, y cuyos bienes son los siguientes:

Embargados a D. Mariano Ruiz Vela

Una finca rústica secano, sita en la partida de "Las Molillas", del término municipal de Aranda de Moncayo, de cabida una yugada aproximadamente, equivalente a 35 áreas 75 centiáreas, lindante: Al Norte, con monte; al Sur, con Luis Simavilla; al Este, con el mismo, y al Oeste, con Marcos Andaluz. Tasada en pesetas 1.300.

Embargadas a D. Bartolomé Marco Vicente

Una finca rústica secano de pastos, en la partida de "Castillejos", del término municipal de Aranda de Moncayo, de cabida tres yugadas, equivalentes a una hectárea 7 áreas 25 centiáreas, lindante: Al Norte, con monte; al Sur, con Emeterio Vicente; al Este, con Manuel Vicente, y al Oeste, con Petra Vicente. Tasada en 1.400 pesetas.

Se fija para el remate el día 13 de enero próximo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Aranda de Moncayo, donde radican los bienes, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera subasta, excepto el descuento del 25 por 100 expresado.

Ateca, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Mariano Badaea.

Núm. 6.238

CALAHORRA

D. José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de la ciudad de Calahorra y su partido;

Hago saber: Que en pieza de situación dimanante del sumario 47 de 1953, sobre apropiación indebida, contra Josefina Arellano Escorza, se halla acordada la publicación del presente por el que se deja sin efecto la requisitoria núm. 58-44, publicada en

el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 275, correspondiente al día 2 del actual, toda vez que dicha individuo ha sido habida e ingresada en el establecimiento penal correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Dado en Calahorra a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.054

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 542 de 1953, seguido por denuncia de los agentes de la Policía contra María-Rosario Vallejo Portilla y María-Luisa Quilez Vázquez, por el hecho de insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 31 de octubre de 1953.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Rosario Vallejo Portilla y María-Luisa Quilez Vázquez a la pena de 100 pesetas de multa a cada una, como responsables o autoras de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a las denunciadas, la pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas Ferrando." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública, Doy fe.—Emilio Miguel.

Y para que sirva de notificación en forma a las condenadas, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 6.054

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 526 de 1953, seguido por denuncia del Guarda jurado Máximo Solanas Marín contra Felisa Pardos Román, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 28 de noviembre de 1953.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felisa Pardos Román a la pena de tres días de arresto, como responsable o autora de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la denunciada por el "Boletín Oficial", la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas Ferrando." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Felisa Pardos Román, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a 1.º de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 6.054

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 522-1953, seguido por denuncia formulada por Basillisa Lafoz Orera contra Santiago Marín Larriba, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de noviembre de 1953.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Santiago Marín Larriba, con costas del juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por el "Boletín Oficial" de la provincia, la pronuncio mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Zaragoza a 1.º de diciembre de 1953.—El Secretario, Emilio Miguel.